
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 29 DE JULIO DE 1817.

SUECIA.

Stockolmo 1.º de Julio.

Se ha impreso y publicado aqui últimamente el proceso formado contra el fondista que con su delacion dió márgen á las noticias que se esparcieron en este reino, y se repitieron en los periódicos de Europa, sobre una supuesta conspiracion contra el Príncipe Real. Despues de un difuso interrogatorio y otras muchas diligencias judiciales, resulta que dicho fondista ha sido condenado como calumniador á la pena (infamante en este pais) de 25 dias de ayuno á pan y agua, prision y perdimiento de los derechos de vecino, como tambien á pedir perdon públicamente.

Asi ha terminado este asunto, que á la verdad no ha hecho aqui buen efecto, pues semejantes delaciones y secretos artificios no son conformes al gusto y carácter de esta nacion.

Al mismo tiempo que se publicó la órden de este Soberano relativa á la prohibicion de vinos y otros artículos, y que se anunció la próxima restriccion del uso del café, dió este Gobierno disposiciones para establecer una especie de flotilla de registro á fin de observar y visitar los buques que llegaren á Suecia, con el objeto de impedir el contrabando, y se confió el mando de ella á un oficial de marina con facultades bastante amplias, á lo que parece. Bien sea en virtud de dichas facultades, ó por no haber comprendido el tenor y la extension de sus instrucciones, lo cierto es que dicho oficial detuvo injustamente dos navíos mercantes, y los hizo descargar enteramente, no habiéndose encontrado en ellos cosa que no fuese lícita y permitida. Al grave perjuicio que ha causado á los interesados por los crecidos gastos invertidos en descargar y cargar de nuevo los buques, se añade el que las mercaderías de uno de ellos han sido tan maltratadas, y expuestas ademas en la costa á la lluvia y mal tiempo, que los comerciantes y demas personas interesadas exigen la reparacion de estos graves daños y perjuicios causados inútil é injustamente.

No se sabe en qué parará este asunto, el cual, si no se compone á tiempo, será uno de los motivos de queja que se presentarán en la Dieta próxima. Como por la constitucion de este pais ningun empleado civil ni militar puede ni debe obedecer las órdenes superiores que reciba si no se hallan refrendadas por uno de los secretarios de Estado, á fin de quitar toda responsabilidad al Rey, se verá de qué naturaleza ó extension han sido las órdenes é instrucciones dadas al mencionado comandante, hasta qué punto se ha exce-

dido este, y quién es el secretario de Estado que las ha firmado. Lo cierto es que los interesados reclaman la indemnizacion de sus pérdidas, y que será necesario resarcirlos.

ALEMANIA.

Francfort 5 de Julio.

Los Príncipes soberanos de Hohenzollern-Hechingen y Sigmaringen, Lichtenstein, Reus-Gritz, Reus-Schaumburgo-Lippe, Lippe y Waldeck, han accedido á la santa alianza.

La Dieta acaba de tomar las siguientes disposiciones provisionales para en caso de suspensión de sus sesiones. La presidencia de la Dieta y su cancillería se considerarán como permanentes, y el protocolo estará abierto. Siempre que se ausente el presidente dejará su cargo á otro ministro del congreso. Además del presidente ó su suplente deberán permanecer siempre en el pueblo donde tenga su asiento la Dieta, á lo menos dos ministros, que se juntarán con el presidente, solo para hacerse cargo de las solicitudes y del estado de los negocios, y ver si hubiere algun motivo urgente para llamar cuanto antes á los individuos del congreso.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 8 de Julio.

El 30 de Junio último sucedió un accidente horroroso en una mina de carbon, dimanado de haberse empeñado un trabajador en alumbrarse con un velon en lugar del farol que se usa ordinariamente. A poco rato de encendida la luz se sintió una explosion terrible, de cuyas resultas quedaron sepultados todos los jornaleros que se hallaban dentro de la mina. No se sabe de cierto el número de las víctimas; pero se han sacado ya 20 cadáveres.

En la sesion de 1.º del corriente recordó el fiscal del Rey á la cámara de los Comunes que hace algunos años se adoptó un *bill* imponiendo pena de muerte al que entrase á viva fuerza en una casa y rompiese los instrumentos ó utensilios que sirven para el trabajo. En los nueve meses consecutivos á esta ley, añadió el fiscal, no se rompió violentamente ningun utensilio en todo el distrito de Nottingham. Habiéndose sustituido á esta pena la de deportacion, inmediatamente volvieron á cometerse estos excesos, por lo cual soy de dictámen que deben castigarse con el mayor rigor; y así deseo presentar á la Cámara un *bill* para que se restablezca la pena capital.

Se permitió que se presentase el *bill*, y se leyó por primera vez sin ninguna contradiccion.

FRANCIA.

Nimes 2 de Julio.

En el pueblo de Vauver, departamento del Gard, se observó el 27 del pasado un fenómeno extraordinario. Varias mugeres que habian lavado algunas piezas de algodón y otras de hilo las tendieron en un prado recién segado para que se secasen. A consecuencia de un vivo relámpago que repentinamente se dejó ver en el prado donde estaban tendidas las piezas, las de algodón se tiñeron de un color amarillento como el del mahon; pero las

piezas de hilo no perdieron nada de su blancura. Aunque se lavaron y jabonaron aquellas diferentes veces se han quedado teñidas sin poderlas volver á su color primitivo, ni hacerlas perder el olor sulfuroso que adquirieron. A los físicos pertenece el explicar la causa de este fenómeno.

Commercy 6 de Julio.

Un vecino de este pueblo va á establecer aqui una máquina de que se sirven en Inglaterra para hacer clavos. Muévase ó con un caño de agua ó con la bomba de vapor, y labra en un minuto 3600 clavos de una pulgada de largo con su cabeza y punta. Mudando los moldes, que son movibles, se hacen clavos desde dos líneas de largo hasta seis pulgadas y mas, dándoles la forma y dimension que se quiera. Se puede tambien hacer toda especie de herrages pequeños, como hierros con molduras para balcones y barandillas, hojas de cuchillo, de navaja, y en suma otros varios instrumentos de quin-callería. Tres personas bastan para el servicio de la máquina.

Paris 7 de Julio.

El diario del Isere ha publicado el modo de conservar las patatas, empleado con buen éxito por Mr. Bonnet, individuo de la academia de Dijon. Redúcese este método á meter las patatas antes que empiecen á entallecerse en un tonel, cuidando de ponerle al abrigo de las heladas, y así se conservan de una cosecha á otra. Cuando se abre el tonel para hacer uso de ellas, se le vuelve á tapar con un lienzo, sobre el cual se echan seis ú ocho pulgadas de grano, como trigo, legumbres &c., á fin de que no penetre el aire.

La necesidad y el acaso han hecho siempre útiles descubrimientos. Un barquero de las orillas del Garona, llamado Gignoux, se hallaba en Burdeos sin poder proporcionarse flete, y habiendo por fin determinado tomar á precio muy moderado algunas mercaderías por su cuenta para llevarlas á Leon, emprendió su viage. Como hubiese llegado á Tolosa, y le pidiesen unos derechos exorbitantes para trasladar por tierra los efectos, se resolvió á emprender con su barco un nuevo viage, aunque muy peligroso. Saliendo del canal entró en el Ródano, y despues de una navegacion penosa entre escollos que no conocia, llegó al pueblo de su destino. Los habitantes de las orillas le miraban como un nuevo Cristóbal Colon, y le suministraban todos los auxilios posibles. Habiendo llegado á Leon contó los pormenores de su viage, y los temores que tuvo en un rio tan rápido. A egeemplo de Gignoux han emprendido otros la misma navegacion. — Los barqueros del Garona cargan ya directamente en Burdeos para Leon, y el comercio saca de esto grandes ventajas.

Idem 11.

La sociedad de agricultura de Lóndres, despues de haber empleado la cantidad de 200⁰ libras esterlinas en recoger informes sobre el estado de la agricultura en todas las partes del reino, lo que ha producido una coleccion de siete volúmenes en 4.^o y 77 en 8.^o, ha encargado el extracto de esta recopilacion voluminosa á sir John-Sainclair, uno de los mas sobresalientes agrónomos de Inglaterra, reduciendo la doctrina á un solo tomo en 8.^o con el título de *Código de agricultura*, que será un resumen de los preceptos que la experiencia y el uso general han aprobado como mejores. Esta obra se publicará en el mes de Agosto.

ESPAÑA.

México 6 de Marzo.

El Excmo. Sr. virey ha recibido los partes siguientes:

Del teniente coronel y comandante D. Nicolas Gutierrez.

Excmo. Sr.: En oficio de 20 del próximo pasado Febrero anuncié á V. E. que dentro de 20 dias se conseguiria la aprehension del infame Vargas, con destrozo de sus gavillas, ó el exterminio de estas cuando no se decidiesen á abrazar la gracia del indulto, por no dejarles ya otro arbitrio los proyectos emprendidos.

Solo han mediado 8 dias, y parece que estos se van logrando á satisfaccion por la exactitud de las operaciones y providencias que he ido dictando, como se califica en la sorpresa que se hizo al susodicho y otros cabecillas, de cuyo feliz éxito di parte á su superioridad el 27 del mismo, y ahora le acompaño el parte oficial y detall de la accion, que le impondrán por menor de todo lo acaecido, habiéndose aprehendido á aquellos cuya reunion y organizacion es dificil puedan conseguir, por el absoluto destrozo que sufrieron y por el perjuicio que experimentan de los destacamentos establecidos, como se comprueba por los papeles interceptados á Vargas.

Como quiera que el establecimiento de estos destacamentos es tan conducente á los progresos de la justa causa, aumentos del Real erario, buen gobierno y seguridad de los pueblos, tengo la satisfaccion de haberlos planteado segun era mi intento, y de que V. E. haya sido el protector con su infatigable zelo por la pacificacion de estos dominios y siempre acertadas providencias, pues por tales medios carecen aquellos de los auxilios que antes tenian de las contribuciones que exigian, provision de víveres, caballos y demas que les ponian en aptitud de hostilizar, como acredita el oficio del teniente comandante del punto de Capuluac, que asimismo le acompaño para su conocimiento.

En tal concepto, espero de la bondad de V. E. siga protegiendo mi empeño hasta lograr destruir enteramente la rebelde canalla, sin permitir se me disminuya la fuerza que se halla en los puntos fortificados; pues aunque en ellos se han formado ya compañías de realistas, decididos por su fidelidad á la defensa de su suelo, aun no estan disciplinados ni armados, y por lo mismo no pueden servir todavía para faccion alguna, y solo se destinarán á las patrullas y otras ocupaciones en lo interior de los pueblos, porque hasta que se consiga su organizacion no podrá la tropa de línea separarse de aquellos para las fatigas de volantes que constantemente persigan á los bandidos como me previene V. E.

Como por mi íntima adhesion á ese superior Gobierno he procurado siempre tal exterminio y el bien universal de este reino, tengo emprendidos cuantos arbitrios han sido conducentes al intento, y por lo mismo premedité mucho tiempo há se situasen destacamentos en los puntos en que se hallan ahora; pero la limitada fuerza de tropa de línea que entonces tenia, y otras varias dificultades que se presentaron fueron demorando la consecucion, hasta que la bondad de V. E. se sirvió patrocinar mi intento aumentándome aque-

lla, con cuyo auxilio se han conseguido las ventajas que se estan experimentando, y se aumentarán siempre que sean permanentes.

Asimismo pienso crear en los pueblos de Almoloya y Amanalco un cuerpo de realistas, respecto á la buena disposicion en que se hallan sus vecinos, y á la localidad y demas circunstancias que tienen para su defensa y sus respectivas demarcaciones, lo cual producirá buenos efectos en favor de la Real hacienda, y en disminuir el número de rebeldes.

No puedo menos de recomendar á la consideracion de V. E. el mérito del capitán D. Josef Fernandez de Córdoba por el zelo y actividad con que se está manejando, como tambien la puntualidad con que emprendieron la marcha los oficiales D. Joaquin Gata, D. Domingo Noriega y D. Vicente Gonzalez, destinados á la sorpresa referida, la exactitud con que observaron las órdenes que llevaron, las dificultades que tuvieron que vencer con la tropa de su mando, y la subida al monte sobre que se hallaba el campamento, aprovechando el lance enteramente, y dando pruebas de su valor, constancia y obediencia, cuyas circunstancias tengo bien calificadas en el último en cuantas operaciones se le han confiado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toluca Marzo 1.º de 1817. = Excmo. Sr. = Nicolas Gutierrez. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.

Parte del capitán D. Josef Fernandez de Córdoba.

Desde mi permanencia en esta poblacion tenia proyectado verificar una sorpresa en el campamento del rebelde Gonzalez, situado en Tepecingo, en el cerro de Cempoala, á dos leguas de Ocuila; pero no habia podido ponerlo en ejecución por la falta de guias seguros, y ser aquella una posicion sumamente escabrosa y de difícil entrada, en donde mas de un año hace se hallaban atrincherados.

Viendo estos obstáculos me decidí á emprender la expedicion, valiéndome del arbitrio de perdonar la vida á nombre del REX nuestro Señor á un prisionero de la gavilla de Reyes, hecho en las inmediaciones de la hacienda de la Tenería, para que este guiase la tropa por la única entrada que tiene dicha posicion; y para esta empresa nombré 50 infantes del regimiento de infantería de Fernando VII, bajo las órdenes del teniente de granaderos de dicho cuerpo D. Joaquin Gata, acompañado del subteniente del mismo Don Domingo Noriega, y el piquete de caballería de urbanos de Toluca del cargo del teniente D. Vicente Gonzalez.

A las 7 de la noche del 25 del corriente salió la division de este pueblo mandada por el teniente Gata, á cuyo oficial di las competentes instrucciones, previniéndole cayese indispensablemente sobre dicho campamento á las 4 de la mañana.

El resultado de tan feliz jornada fue regresar la expedicion llena de gloria, participándome el comandante de ella D. Joaquin Gata que despues de haber caminado toda la noche por profundas barrancas y asperísimos cerros, habia logrado llegar á las 4 de la mañana sobre la posicion de los enemigos, en la que se hallaban los cabecillas Vargas, Gonzalez, Reyes, Gomez, Rojas y otros, á cuya chusma habia atacado sobre la marcha, asaltando los parapetos y demas fortificaciones con que tenían defendido su campo, arrollando

la gran guardia, y penetrando hasta lo interior del campamento, donde logró matar y herir considerable número por no haberse dado cuartel; dispersándose el resto todo, y dejando en nuestro poder un pedrero de bronce, 60 fusiles, 14 bayonetas, 90 machetes, 3 cajas de guerra, cananas y cartucheras; 140 caballos, 100 monturas, sin las que se quemaron por no haberse podido conducir, 2 ornamentos y un cáliz, y por último todos sus pertrechos y un rico botin de que se apoderó la tropa, que en dinero y ropas puede pasar de 240 pesos, habiéndoseles cogido toda la correspondencia que remito á vmd. para que haga de ella el uso que convenga.

Posteriormente estamos palpando el fruto de tan interesante como heroica accion, pues los que se salvaron al abrigo de las barrancas andan enteramente aterrados, y corren dispersos sin hallar medio de reponerse, por lo que es indispensable se presenten á pedir la gracia del indulto. (*)

Recomiendo á vmd. toda la division, y muy particularmente al teniente y subteniente del regimiento infantería de Fernando VII D. Joaquin Gata y D. Domingo Noriega, y al teniente del escuadron urbano de Toluca D. Vicente Gonzalez, por la constancia con que superaron los muchos obstáculos en la rápida marcha y demas movimientos que tuvieron que egecutar en aquella noche, para que si lo tuviere á bien se sirva elevarlo todo á la superioridad del Excmo. Sr. virey.

Dios guarde á vmd. muchos años. Tenancingo y Febrero 27 de 1817. = Josef Fernandez de Córdoba. = Sr. comandante general D. Nicolas Gutierrez. (*Se continuarán.*)

Bilbao 9 de Julio.

Los profesores de delineacion que deseen optar á la cátedra de esta clase que se halla vacante en el colegio de Santiago de esta villa, acudirán con sus solicitudes al director del mismo colegio, incluyendo relacion de sus méritos, circunstancias personales y demas que crean convenientes antes del 31 de este mes: en inteligencia de que será provista el 15 de Agosto.—Sus obligaciones son asistir hora y media á la enseñanza del dibujo de figura, y otra hora y media por la noche en los cuatro meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero de cada año. Su dotacion es de 8 rs. diarios por ahora, y puede prometerse las lecciones eventuales que proporciona una poblacion de mas de 120 habitantes y de cómodas conexiones.

Madrid 28 de Julio.

La Real junta de hospitales General y Pasion de esta corte, atenta siempre á llenar con el mayor zelo é interes las estrechas y sagradas obligaciones de su piadoso instituto, procura incesantemente promover y fomentar por todos los medios posibles la enseñanza de la anatomía establecida en los mismos por Reales decretos, cuyo espíritu se dirige singularmente al aprovechamiento de los practicantes de estos hospitales, conciliando al mismo tiempo la mas puntual asistencia y cuidado de los pobres enfermos. Estos jóvenes, instruidos en la anatomía, base principal de la medicina y cirugía,

* El mismo dia recibió el Excmo. Sr. virey un parte del coronel Concha, á quien S. E. habia destinado á la persecucion y exterminio de estos rebeldes con suficiente número de caballería, noticiando que habian ido estos dispersos.

caminarán con mas seguridad y aprovechamiento por todos los demas ramos del arte de curar, consiguiendo por este medio que sus esfuerzos sean mas útiles á la sociedad, y que la humanidad doliente halle los recursos de su consuelo en los progresos de esta ciencia.

La junta no ha podido menos de experimentar una dulce complacencia al ver los felices resultados de sus desvelos. Testimonio es nada equívoco de esta verdad el informe de los señores consiliarios comisionados para presidir las oposiciones del presente año anatómico sobre la angiología ó tratado de vasos sanguíneos, y sobre la neurología ó tratado de nervios, y el juicio presentado por los profesores D. Antonio Dámazo Torrecilla, catedrático de anatomía, y D. Juan de Azaola, maestro de los alumnos practicantes en la clase de anatomía y enfermedades de huesos, jueces censores de este acto, con el objeto de que se distribuyan justamente los premios de emulacion.

Por resultado de estos antecedentes ha tenido á bien la junta adjudicar los tres primeros premios de 55 pesos cada uno á D. Ruperto Sacristan, Don Francisco Sola y D. Nicasio Martin; y los tres segundos de 35 pesos á Don Francisco Ceferino de Ulacia, D. Gerónimo Rivas y D. Manuel Burrieza. Y teniendo en consideracion que D. Antonio Salcedo, D. Juan Guerra y Don Pedro Gonzalez Perez han igualado en el mérito de la oposicion á los últimos premiados, ha agraciado á cada uno de dichos alumnos con una caja de instrumentos de diseccion, y una obra de cirugía, como una prueba evidente de su aplicacion y aprovechamiento.

ARTICULO DE OFICIO.

El 21 del corriente por la noche se dignó el REY nuestro Señor investir al Sr. D. Josef García de Leon y Pizarro, consejero de Estado, y primer secretario de Estado y del Despacho, las insignias de la gran cruz de S. Alejandro Newski con que le ha condecorado el Emperador de Rusia, y las que fueron presentadas á S. M. por el Sr. bailío Tatischeff, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de aquel Soberano, con un breve discurso análogo á las circunstancias.

El Sr. Pizarro tuvo tambien la satisfaccion de recibir una carta muy lisonjera del Emperador Alejandro concebida en los siguientes términos:

„Señor caballero Pizarro: Habiéndoos elegido el REY vuestro Amo, por la confianza que en vos tiene, para primer depositario de sus intenciones en lo respectivo á las relaciones exteriores de vuestra patria, corresponde que el aliado y amigo del Soberano á quien con tan distinguido zelo servis, honre en vuestra persona la eleccion de S. M. Católica, y al mismo tiempo la intension con que os dedicais á acreditar el acierto de vuestro nombramiento. Con este objeto he resuelto nombraros, como por la presente os nombro, caballero de la órden de S. Alejandro Newsky, cuyas insignias os incluyo adjuntas con particular complacencia. Y pido á Dios, señor caballero de Pizarro, que os tenga en su santa guardia.= Firmado.= Alejandro.= S. Petersburgo 15 de Mayo de 1817.”

Segun aviso dado por el capitan del puerto de Barcelona al Excmo. Se-

ñor secretario de Estado y del despacho de Marina con fecha de 19 del corriente, fondeó el 16 en aquel puerto el bergantin español nombrado la *Ramona*, procedente de la Guaira, en 56 días, con carga de frutos coloniales, cuyo capitan ha declarado que el 2 de este mes hallandose en el paralelo del estrecho de Gibraltar, á corta distancia del mismo, fue saqueado por una goleta corsaria insurgente, habiendo echado al mar antes de ser abordado la correspondencia que traia de la provincia de Venezuela.

Mercurio de España. Mayo de 1817. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

El Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Antonio Lopez Salazar, ha señalado para nueva junta de acreedores á la casa titulada viuda de Atienza é hijos y D. Juan Bautista Azpiroz el dia 17 de Agosto próximo á las 8 en punto de su mañana en su posada. Lo que se hace saber para que por sí, ó persona que les represente con poder bastante, concutran á ella; con prevencion que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se llama, cita y emplaza á los acreedores á los bienes de D. Josef María Jalon, marques difunto de Castrofuerte y vizconde de Castel-Falc, brigadier de los Reales egércitos, para que en el término de 15 dias perentorios, contados desde 21 del corriente, concutran por sí ó por medio de procurador con poder bastante al comandante de armas de la ciudad de Palencia, y escribanía de D. Juan Rodriguez Orejon Bocos, á manifestar su crédito; con apercibimiento de que el término pasado se procederá á determinar la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En el lugar de Concejero del Real valle de Mena, obispado de Santander, se halla vacante la cátedra de latinidad, fundada nuevamente, y dotada en 40 rs. anuales, con derecho á un aumento de otros 10 rs. mas, tambien anuales, y la obligacion de enseñar gratuitamente á los naturales de dicho valle, y á los forasteros por el estipendio en que se convengan, cuya cátedra se proveerá, previo examen, en concurso de opositores, que se ha de hacer en todo el próximo mes de Agosto de este año. Los pretendientes podrán dirigir sus memoriales por Valmaseda á D. Juan Manuel Gil, cura beneficiado del lugar de Villasuso, en el mismo valle.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino titular de la villa de Arjona, reino de Jaen, partido de Martos, la cual tiene de dotacion 400 ducados anuales, cobrados de propios por tercios vencidos, y 40 ducados por la asistencia al hospital, ademas de las igualas y visitas particulares de la poblacion, que se compone de unos 800 vecinos, y las muchas apelaciones de los pueblos de la inmediacion que no tienen cirujano. Se admiten memoriales hasta 20 de Agosto próximo, dirigiéndolos al secretario de su ilustre ayuntamiento.

En la provincia de Extremadura, en término de la villa de Guadalcanal, á tres leguas de la ciudad de Llerena, se arrienda la dehesa nominada de la Plata, á pasto solo; contiene bastante arbolado de encina; su cabida es de 2300 ovejas y de primera calidad. Quien quisiere arrendarla puede dirigirse á D. Carlos Monquez, vecino y del comercio de Badajoz, que está autorizado para tratar de su ajuste.